



**ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 7.
PRÓRROGA
CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN**

NÚMERO DEL CONVENIO: 4002 de 2011
FECHA DEL CONVENIO: 19/12/2011
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO: 21/12/2011

ENTIDAD:	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE LAS VEINTE (20) LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C.
NOMBRE DEL/A ASOCIADO/A:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 860.066.942-7
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES
VALOR INICIAL:	ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA – DE LOS RECURSOS
MODIFICACIÓN No. 1:	PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA POR 12 MESES
MODIFICACIÓN No. 2:	MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO
MODIFICACIÓN No. 3:	PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA POR 18 MESES
MODIFICACIÓN No. 4:	PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA POR 18 MESES Y 11 DÍAS CALENDARIO
MODIFICACIÓN No. 5:	PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA POR 8 MESES, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2017
MODIFICACIÓN No. 6:	PRORROGAR el PLAZO DE VIGENCIA por 7 MESES y (1) DÍA, HASTA EL 01 DE ABRIL DE 2018
PROYECTO No.	1099 – ENVEJECIMIENTO DIGNO, ACTIVO Y FELIZ (BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS)

CONSIDERACIONES:

1. Que el 19 de diciembre de 2011, LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, CHAPINERO, SANTA FE, SAN CRISTOBAL, USME, TUNJUELITO, BOSA, KENNEDY, FONTIBON, ENGATIVA, SUBA, BARRIOS UNIDOS, MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, LA CANDELARIA, RAFAEL URIBE URIBE, CIUDAD BOLIVAR, SUMAPAZ Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL suscribieron el CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4002 DE 2011 con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DEL SUBSIDIO ECONOMICO TIPO C A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL SERVICIO SOCIAL SUBSIDIOS ECONOMICOS QUE SON ATENDIDAS CON RECURSOS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL."

2. Que mediante Formato MC – 09 radicado el 14 de marzo de 2018 en la Subdirección de Contratación, suscrito por DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ – SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ (E), con Vo. Bo. de MARGARITA BARRAQUER SOURDIS – DIRECTORA POBLACIONAL, se solicita PRORROGAR el PLAZO del CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN.

3. DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ – SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ (E), mediante Justificación anexa, manifiesta que el objeto de la modificación obedece a que:

"(...)

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, tiene como misión liderar y articular la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanía de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

La SDIS, a través de la Subdirección para la Vejez y en desarrollo del Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno Activo y Feliz" y los Fondos de Desarrollo Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, garantizan el desarrollo de acciones y políticas sociales distritales para la ejecución de proyectos locales de inversión social en relación con el Servicio Social Apoyos para la seguridad económica Tipo C.

En el marco de las diferentes acciones que se pueden diseñar e implementar con el fin de aportar al derecho de seguridad económica de las personas mayores, promoviendo el ejercicio de la ciudadanía, junto con el desarrollo de acciones que

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	<p>permitan atender de manera integral las situaciones alrededor del envejecimiento y la vejez. Los Fondos de Desarrollo Local contribuyen a la garantía y restablecimiento de los derechos de las personas mayores a través de la entrega del apoyo económico tipo C.</p> <p>Este servicio social está dirigido a las personas mayores en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, es financiado con recursos de los Fondos de Desarrollo Local – Alcaldías locales y contribuyen al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades y potencialidades relacionadas con la participación e incidencia, el cuidado de las redes sociales y familiares de las personas mayores de la ciudad de Bogotá.</p> <p>La selección e ingreso de las personas mayores está a cargo de las Alcaldías Locales, teniendo como base la Lista de espera registrada en Secretaría Distrital de Integración Social del Sistema de Información y Registro de Beneficiarios – SIRBE, y los criterios establecidos en la resolución 764 del 2013 (Identificación, priorización, restricciones por simultaneidad y egreso).</p> <p>En este sentido las 20 ALCALDÍAS LOCALES - FONDOS DE DESARROLLO LOCAL, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, han suscrito el CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 4002 DE 2011, el día 19 de diciembre del 2011, el cual tiene como objeto “<i>Aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega del Subsidios Económicos tipo C, a las personas mayores beneficiarias del servicio social Subsidios Económicos que son atendidas con recursos de los Fondos de Desarrollo Local en el marco de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital</i>”, y se encuentra actualmente en ejecución.</p> <p>Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución culmina el 01 de abril de 2018, se hace necesario realizar una la prórroga del Convenio por diez (10) meses, toda vez que el Distrito debe garantizar la entrega oportuna del apoyo económico a las personas mayores participantes del Apoyo Tipo C, que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica.</p> <p>La presente modificación se considera conveniente y oportuna toda vez que la Secretaría Distrital de Integración Social y los Fondos de Desarrollo Local en el marco de la cualificación de los procesos de Direccionamiento y Misional deben adelantar las gestiones correspondientes que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población y así mismo, garantizar la entrega del apoyo económico Tipo C a las personas mayores beneficiarias con recursos de los Fondos de Desarrollo Local.</p> <p>(...)</p> <p>La presente modificación se considera conveniente y oportuna toda vez que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de la cualificación de los Procesos de Direccionamiento y Misionales, debe adelantar las gestiones correspondientes que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Y así mismo, a través de la suscripción de la presente modificación resulta necesaria para garantizar la entrega del apoyo económico a las personas mayores beneficiarias del subsidio Tipo C con recursos de los Fondos de Desarrollo Local en cumplimiento de las metas del <i>Servicio Social Desarrollo de Capacidades y Potencialidades con Apoyo Económico</i>.</p> <p>Que de acuerdo a la CLÁUSULA SEPTIMA – GARANTÍAS, La Caja de compensación Familiar Compensar se compromete a ampliar las pólizas con cargo al Convenio a favor de BOGOTÁ D.C. FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN, CHAPINERO, SANTA FE, SAN CRISTOBAL, USME, TUNJUELITO, BOSA, KENNEDY, FONTIBON, ENGATIVA, SUBA, BARRIOS UNIDOS, TEUSAQUILLO, LOS MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA, LA CANDELARIA, RAFAEL URIBE, CIUDAD BOLÍVAR Y SUMAPAZ – NIT -899.999.061-9.</p> <p>(...)</p>
4.	<p>Que NESTOR RICARDO RODRIGUEZ ARDILA, identificado con la C.C. 19.189.652, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, por ESCRITURA PÚBLICA No. 1528 del 24 de Febrero de 2011 de la NOTARÍA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., confiere PODER GENERAL a CARLOS MAURICIO VASQUEZ PAEZ, identificado con la C.C. No. 79.541.640, en su calidad de SUBDIRECTOR de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, para la firma del presente documento.</p>
5.	<p>La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, a través de la Apoderado General, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido en los boletines</p>

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Tel.: (1) 327 97 97
 www.integracionsocial.gov.co



	emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
6.	Que por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, la cual se rige por las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1.	PRORROGAR el PLAZO DE VIGENCIA establecido en la CLÁUSULA SEXTA - PLAZO del CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN por DIEZ (10) MESES , contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y sus modificaciones, HASTA EL 01 DE FEBRERO DE 2019 .
2.	La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR , DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS , inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍAS del CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN .
3.	Las demás disposiciones del CONVENIO MARCO DE ASOCIACIÓN y de sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación, continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, y para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día

21 MAR 2018

POR LA SECRETARIA,	POR EL/LA ASOCIADO/A,
	
MARGARITA BARRAQUER SOURDIS DIRECTORA POBLACIONAL SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Resolución de Delegación No. 1982 del 27/11/2017.	CARLOS MAURICIO VASQUEZ PAEZ C.C. No. 79.541.640 APODERADO GENERAL - SUBDIRECTOR DE COMPENSAR
	
MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA ALCALDESA LOCAL DE USAQUÉN	HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
	
GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES ALCALDE LOCAL DE SANTA FE	JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
	
JORGE ELIECER PEÑA PINILLA ALCALDE LOCAL DE USME	YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

Cra. 7/No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	
JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS ALCALDE LOCAL DE BOSA	LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ ALCALDE LOCAL DE KENNEDY
	
JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN	ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA
	
NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO ALCALDE LOCAL DE SUBA	DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO ALCALDE LOCAL BARRIOS UNIDOS (E)
	
LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO	RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA ALCALDE LOCAL DE MÁRTIRES
	
HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO (E)	CORNELIA MARIA NISPERUZA FLOREZ ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA (E)
	
MANUEL AUGUSTO CALDERON RAMIREZ ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA	HECTOR ROMAN MORALES BETANCOURT ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE (E)
	
RAY GARFUNKEL VANEGAS HERRERA ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR (E)	FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ ALCALDESA LOCAL DE SUMAPAZ
Vo. Bo. Deisy Yohana Sabogal Castro. Revisó: Natalia Bejarano Mayorga	Revisó: Proyectó: Luis Fdo. Hernández Salgado.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

